



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN
Causante:	PEDRO ABEL GARCÍA
Radicado:	110013110011 2020 00634 00
Decisión:	Reprograma fecha audiencia inventarios

Sin poderse realizar la audiencia establecida en el art. 501 del CGP, conforme lo indicado en constancia secretarial que antecede ante la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el 11 de febrero de los corrientes, proveniente por parte de los apoderados de la cónyuge superviviente y de los herederos, este Despacho procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto de sucesión, se reprograma la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves dos (02) de febrero de 2023 a las 02:30 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

ADVERTIR a los interesados que de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo** y, en todo caso, remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--